CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de enero de 2026 Hora: 09:53:16
Recibo No. AA26015409
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26015409753A1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: INDRA COLOMBIA S.A.S
Nit: 830013774 1
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No.	00683025
Fecha de matrícula:	9 de febrero de 1996
Último año renovado:	2025
Fecha de renovación:	27 de marzo de 2025
Grupo NIIF:	Grupo I. NIIF Plenas.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	Calle 93 # 16 - 25.
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico:	jfquintero@indracompany.com
Teléfono comercial 1:	6016463600
Teléfono comercial 2:	6016463646
Teléfono comercial 3:	No reportó.

Dirección para notificación judicial:	Calle 93 # 16 - 25
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación:	notificajuridica@indracompany.com
Teléfono para notificación 1:	6016463600
Teléfono para notificación 2:	6016463646
Teléfono para notificación 3:	No reportó.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Mario Fernando Avila Cristancho

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de enero de 2026 Hora: 09:53:16
Recibo No. AA26015409
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26015409753A1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Escritura Pública No. 260, Notaría 27 de Santa Fe de Bogotá del 1 de febrero de 1.996, inscrita el 9 de febrero de, 1.996, bajo el No. 526520 del libro IX, se constituyó la sociedad comercial denominada: IBERSIS COLOMBIA S.A. Que podrá abreviarse en IBERSIS S.A.

REFORMAS ESPECIALES

Por E.P. No. 968 de la Notaría 15 de Santa Fe de Bogotá D.C., del 08 de junio de 2000, inscrito el 09 de junio de 2000 bajo el No. 732366 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su razón de IBERSIS COLOMBIA S A que podrá abreviarse en IBERSIS S A por el de: SOLUZIONA S.A.

Por Escritura Pública No. 1671 del 19 de octubre de 2001, de la Notaría 50 de Bogotá D.C., inscrita el 24 de octubre de 2001 bajo el número 799566 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de Sociedad Anónima, en Sociedad Limitada, bajo el nombre de: SOLUZIONA LTDA.

Por Escritura Pública No. 01 de la Notaría 06 de Bogotá D.C. Del 05 de enero de 2009, inscrita el 05 de enero de 2009 bajo el número 1267131 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: SOLUZIONA LTDA, por el de: INDRA COLOMBIA LTDA.

Por Escritura Pública No. 01 de la Notaría 06 de Bogotá D.C., del 05 de enero de 2009, inscrita el 05 de enero de 2009 bajo el número 1267131 del libro IX, en virtud de la fusión, la sociedad AZERTIA TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION COLOMBIA LTDA, fue absorbida por la sociedad de la referencia.

Por Escritura Pública No. 4637 de la Notaría 44 de Bogotá D.C., del 3 de diciembre de 2014, inscrita el 9 de diciembre de 2014 bajo el número 01891508 del libro IX, la sociedad de la referencia (absorbente) absorbe mediante fusión a la sociedad GNÚBILA COLOMBIA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de enero de 2026 Hora: 09:53:16
Recibo No. AA26015409
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26015409753A1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

S.A.S. La cual se disuelve sin liquidarse.

Por Acta No. 65 de la Junta de Socios, del 12 de junio de 2019, inscrita el 18 de Junio de 2019 bajo el número 02478057 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de Sociedad Limitada a Sociedad por Acciones Simplificada bajo el nombre de: INDRA COLOMBIA SAS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La Sociedad podrá realizar cualquier actividad comercial o civil lícita y principalmente las que a continuación se relacionan, siendo ellas enunciativas y no limitativas: 1. El diseño, desarrollo, producción, integración, instalación, operación, mantenimiento, adaptación, reparación, y comercialización de sistemas, soluciones y productos que hagan uso de las tecnologías de la información (informática, electrónica y comunicaciones), así como de cualquier parte o componente de los mismos y cualquier tipo de servicios relacionados con todo ello, incluyendo los elementos y dispositivos mecánicos asociados a los mismos y la obra civil necesaria para su instalación; 2. La prestación de servicios en los ámbitos de transformación digital, de consultoría de negocio y de gestión, servicios de consultoría e ingeniería tecnológica y de formación en telecomunicaciones, en informática y en sistemas de información, incluyendo la ordenación del territorio y el medioambiente; el asesoramiento, comercialización, implantación y mantenimiento de proyectos en las materias anteriormente indicadas; elaboración y ejecución de toda clase de estudios y proyectos, así como la dirección, asistencia técnica, transferencia de tecnología, comercialización y administración de tales estudios, proyectos y actividades; 3. La investigación y desarrollo, promoción, y aplicación de toda clase de componentes, equipos y sistemas utilizados directa o indirectamente para las telecomunicaciones y sistemas de tecnologías de la información; 4. La prestación de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de enero de 2026 Hora: 09:53:16
Recibo No. AA26015409
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26015409753A1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

servicios de externalización de todo tipo de actividades, servicios y procesos pertenecientes al campo de las comunicaciones, informática y sistemas de la información; 5. La prestación de servicios, tales como: a) Gestión, administración y explotación de sistemas y redes; b) Consultoría para la realización de estudios, e informes, proyectos, prospecciones, tramitaciones y permisos en áreas de generación, transporte y distribución de energía, operación y mantenimiento industrial; c) Diseño, instalación y mantenimiento de redes LAN, WAN y cableados estructurados; d) Consultoría e implantación en plataformas y metodologías de seguridad informática y tecnológica; e) Consultoría y diseño de redes de telecomunicaciones; f) Gestión de servicios de comunicaciones satelitales; g) Diseño, instalación y mantenimiento de redes de radio, instalaciones de radio, sistemas punto - multipunto; 6. La auditoría e interventoría en los ámbitos gerencial operacional, técnico y financiero destinados a cualquier campo o sector; 7. La fabricación, adquisición, comercialización y/o distribución, importación, exportación, montaje o instalación, arrendamiento, procesamiento, transformación de toda clase de mercancías nacionales y/o extrajeras relacionadas con sistemas eléctricos y sus partes, electrónicos y sus partes, informáticos (software, hardware) y sus partes, comunicaciones y sus partes u otras tecnologías, máquinas y/o aparatos para la grabación, reproducción de sonido e imagen y sus partes, televisión y sus partes. Asimismo, el desarrollo, implementación y comercialización de software y hardware; 8. La fabricación, importación, exportación, comercialización, distribución instalación, y arrendamiento de equipos para vigilancia y seguridad, y de equipos tecnológicos, que sean de aplicación a cualquier campo o sector; 9. La prestación de servicios relacionados con la trasformación empresarial, gestión de cambio, organización, formación y selección de recurso humano, arquitectura empresarial, reingeniería de procesos, sistemas de gestión, diseño y rediseño de procesos de negocio y planes maestros de tecnología; 10. Gestión documental y/o organización de Archivos; 11. Procesamiento de datos y tratamiento de información (información estructurada y factual, como información no estructurada) para la realización de trabajos técnicos, administrativos, de gestión y racionalización; 12. El diseño, desarrollo, producción, integración, comercialización, operación, mantenimiento preventivo y/o correctivo, adaptación, atención de requerimientos, soporte técnico y gestión operativa integral de la infraestructura de toda clase de tecnologías o sistemas; 13. La prestación de servicios en servicios administrativos y/o operativos para la adquisición, producción,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de enero de 2026 Hora: 09:53:16
Recibo No. AA26015409
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26015409753A1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

comercialización, operación, integración mantenimiento preventivo y/o correctivo, soporte técnico en equipos de repetidoras digitales, troncalizadas, su plataforma operacional, equipos portátiles digitales con display con teclado y sin teclado entre otros y demás accesorios; 14. Ser proveedor, comercializador y/o distribuidor, operador, consultor y/o constructor de sistemas de seguridad y vigilancia, con tecnologías de cualquier tipo, para cualquier sector; 15. Diseño y construcción de las obras civiles relacionadas, necesarias y/o complementarias en la ejecución de cualquier tipo de proyecto o actividad que integra el objeto social; 16. La prestación de servicios en servicios administrativos y/o operativos, de construcción, soporte técnico en las áreas sociales de los estados, tales como en los sistemas de salud, saneamiento básico, acueducto, alcantarillado, energía, telefonía entre otras, el planeamiento y organización de poblaciones y demás aspectos relacionados. En desarrollo de su objeto podrá adelantar y celebrar los siguientes actos y contratos: A) Participar, directamente o en asocio con terceros, en toda clase de subastas públicas, privadas, remates judiciales o extrajudiciales, licitaciones públicas, privadas y concursos, concursos de méritos, entre otros, en entidades públicas y/o privadas. B) Celebrar Consorcios, Uniones Temporales, Joint Venture o contratos de riesgo compartido y en general cualquier contrato de colaboración para el desarrollo y ejecución de todas las actividades que integran el objeto social; C) Crear, fundar y/o asociarse con instituciones de educación de cualquier índole, en donde pueda desarrollar su objeto social, D) Adquirir, enajenar, gravar, administrar, recibir o dar en arrendamiento o a cualquier otro título toda clase de bienes; E) Intervenir, como acreedora o como deudora, en operaciones de crédito, dando o recibiendo las garantías del caso, cuando haya lugar a ellas; F) Celebrar con establecimientos de crédito y con compañías aseguradoras toda clase de operaciones propias de su objeto; G) Girar, aceptar, endosar, asegurar, cobrar y negociar en general, títulos valores y cualquier otra clase de créditos; H) Celebrar contratos de cuentas en participación, sea como partícipe activo o como partícipe inactivo, I) Transigir, desistir y apelar a decisiones de árbitros o de amigables componedores en las cuestiones en que tenga interés frente a terceros, a los accionistas mismos, o a sus administradores y trabajadores; J) Prestar servicios profesionales y de asesoría; K) Celebrar y ejecutar, en general, todos los actos y contratos preparatorios, complementarios o accesorios de todos los anteriores, los que se relacionan con la existencia y el funcionamiento de la

Sociedad y los demás, que sean conducentes al buen logro de los fines sociales. Si la Ley exigiese para el inicio de alguna de las operaciones enumeradas precedentemente, la obtención de la licencia administrativa, la inscripción en un registro público o cualquier otro requisito, no podrá la Sociedad iniciar la citada actividad específica hasta que el requisito exigido quede cumplido conforme a la ley.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	: $23.236.131.000,00
No. de acciones	: 23.236.131,00
Valor nominal	: $1.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	: $23.236.131.000,00
No. de acciones	: 23.236.131,00
Valor nominal	: $1.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	: $23.236.131.000,00
No. de acciones	: 23.236.131,00
Valor nominal	: $1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La Sociedad tendrá diecisiete (17) Representantes Legales, los cuales se dividirán en tres (3) grupos de la siguiente manera: (i) REPRESENTANTES LEGALES GRUPO 1: La Sociedad tendrá seis (6) Representantes Legales del Grupo 1; (ii) REPRESENTANTES LEGALES GRUPO 2: La Sociedad tendrá ocho (8) Representantes Legales del Grupo 2, y (iii) REPRESENTANTES LEGALES GRUPO 3: La Sociedad tendrá tres (3) Representantes Legales del Grupo 3.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de enero de 2026 Hora: 09:53:16
Recibo No. AA26015409
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26015409753A1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La administración y la representación legal de la Sociedad serán ejercidas por los Representantes Legales del Grupo 1, del Grupo 2, y del Grupo 3, de acuerdo con las facultades previstas en este artículo para cada grupo y de la forma aquí establecida, así: 1. Facultades De Representación: Todas ellas SIN LÍMITE de cuantía. Estas facultades sólo podrán ser ejercidas por los Representantes Legales del Grupo 1, y de estas, las correspondientes a los literales A), B), C), y D deberán ejercerse de manera conjunta actuando cualesquiera dos (2) Representantes Legales del Grupo 1 y las correspondientes a los literales E), F), G), H), I), J) y K) podrán ejercerse de manera individual por cualquier Representante Legal del Grupo 1: A) Formular, interponer, contestar, rechazar, formular excepciones y en general, representar a La Sociedad extrajudicialmente y en vía administrativa en toda clase de reclamaciones, recursos de cualquier clase, requerimientos, peticiones, quejas o reclamos ante terceros y en toda clase de oficinas, dependencias o entidades del estado, entidades departamentales, distritales o municipales, autoridades tributarias, fiscales, cambiarias y aduaneras y en general ante cualquier otro centro, autoridad u organismo administrativo, gubernamental, o de cualquier naturaleza, juntas administrativas, cámaras de comercio, comités o asociaciones, de todos los grados e instancias, tanto colombianos como extranjeros y estarán facultados para solicitar los expedientes, actuaciones o procedimientos que procedan en toda clase de asuntos y para ejecutar las resoluciones en firme. B) Otorgar y revocar poderes judiciales o extrajudiciales para la defensa de los intereses sociales, y otorgar y revocar los poderes generales y especiales que sean necesarios, en forma amplia y sin límite alguno, de tal forma que en ningún momento La Sociedad deje de estar debidamente representada. C) Comparecer y representar a La Sociedad ante Juzgados, Tribunales, Cortes, Fiscalías, Inspecciones de Policía, Inspecciones Laborales, Jurados y ante cualquier otro Centro u Organismos judiciales, civiles, penales, administrativos, contencioso-administrativos, laborales de todas las jurisdicciones o instancias y en todos sus grados, y organismos de arbitraje o conciliación, tanto colombianos como de cualquier otro país u organización internacional, ejercitando toda clase de pretensiones y acciones, y oponiendo todo tipo de excepciones en cualesquiera procedimientos, trámites o recursos, bien sea demandando, bien sea defendiendo o en cualquier otro concepto; admitir y recusar peritos y testigos; interponer toda clase de reclamaciones y recursos judiciales, ordinarios y extraordinarios, incluso los de casación y

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de enero de 2026 Hora: 09:53:16
Recibo No. AA26015409
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26015409753A1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

revisión; desistir de las acciones, reclamaciones, pleitos y recursos judiciales en cualquier estado del procedimiento; conciliar o transigir judicialmente o extrajudicialmente o allanarse judicial o extrajudicialmente y someter a cualquier clase de arbitraje todos los asuntos en que esté interesada La Sociedad, participando en el proceso arbitral con idénticas facultades, pudiendo formalizar convenios arbitrales y realizando cuantos actos sean necesarios para que el arbitraje pueda tener efecto; ejecutar o hacer ejecutar las resoluciones judiciales firmes y laudos. D) Representar y acudir en nombre de La Sociedad a toda clase de procesos concursales, proceso de reorganización o de liquidación judicial o concurso de acreedores de cualquier otra naturaleza, de cualquier entidad, empresa o persona natural o jurídica y, a tal fin, proponer convenios entre los acreedores modificando los presentados por el deudor, o adhiriéndose a los propuestos por otros acreedores, aceptar o rechazar las proposiciones de convenio de sus deudores, todo ello bien en el seno de las Juntas o reuniones que se celebren, o bien por comparecencia ante notario de su elección o juzgados o tribunales que conozcan de los expedientes; comparecer e intervenir en la graduación de los créditos, ya sean valores, muebles o inmuebles, participando en la comisión de acreedores, en representación de La Sociedad, y desempeñar todas las funciones inherentes a dicho cargo, acreditando el haber de La Sociedad, procurando su aseguramiento y aceptando las adjudicaciones de pago, pudiendo conceder o denegar reducciones y prórrogas. Designar, admitir y recusar Liquidadores, Administradores, Peritos e Interventores, y proponer e impugnar las posiciones que se hagan en los respectivos actos. Transigir, conciliar, acordar los plazos, quitas o esperas objeto de convenio y firmar éstos, y seguir los asuntos por todos los trámites hasta el cumplimiento y ejecución de los fallos definitivos. E) Representar a La Sociedad ante terceros y en toda clase de oficinas, dependencias o entidades del estado, entidades departamentales, distritales o municipales, autoridades administrativas, tributarias, fiscales, judiciales, cambiarias y aduaneras y en general ante cualquier otro centro, autoridad u organismo administrativo, gubernamental, o de cualquier naturaleza, juntas administrativas, cámaras de comercio, comités o asociaciones, de todos los grados e instancias, tanto colombianos como extranjeros, solicitando cualesquiera datos, copias o documentos que interesen a La Sociedad, así como pedir o presentar certificaciones, testimonios y copias fehacientes que interesen a La Sociedad. F) Comparecer y representar a la Sociedad ante Juzgados, Tribunales, Cortes, Fiscalías, Inspecciones de Policía, Inspecciones Laborales, Jurados y

ante cualquier otro Centro u Organismos judiciales, civiles, penales, administrativos, contencioso-administrativos, laborales de todas las jurisdicciones o instancias y en todos sus grados, y organismos de arbitraje o conciliación, tanto colombianos como de cualquier otro país u organización internacional, para prestar o rendir declaración de parte, interrogatorio de parte, juramento, testimonio, confesión en juicio, notificaciones y en general cualquier tipo de interrogatorio, declaración, indagatoria o diligencia judicial, absolviendo posiciones y, cuando se requiera, ratificándose personal y expresamente. G) Comparecer personalmente para representar a La Sociedad ante Juzgados, Tribunales, Cortes, Fiscalías, Inspecciones de Policía, Inspecciones Laborales, Jurados y ante cualquier otro Centro u Organismos judiciales, civiles, penales, administrativos, contencioso-administrativos, laborales de todas las jurisdicciones o instancias y en todos sus grados, y organismos de arbitraje o conciliación, tanto colombianos como de cualquier otro país u organización internacional, con facultades para conciliar, transigir, desistir, allanarse y recibir, judicial o extrajudicialmente y ejecutar o hacer ejecutar las resoluciones judiciales en firme. H) Ejecutar sin demora y dar cabal cumplimiento a los acuerdos y resoluciones que adopten los órganos sociales de la Sociedad. I) Presentar oportunamente, cuando así se lo requiera la información financiera de la Sociedad. J) Apremiar a los empleados de la Sociedad para que cumplan oportunamente con los deberes de su cargo, y mantener informada a los órganos sociales de la Sociedad sobre estos aspectos. K) Ejercer las demás funciones que le asigne los órganos sociales de la Sociedad o le imponga la legislación colombiana. 2. Facultades Para Contratación De Ventas: Facultades Para Contratación De Ventas Con Límite De Cuantía Hasta Veinticinco Millones De Euros ($25.000.000) O Su Equivalente En Pesos Colombianos Liquidados A La Tasa Representativa Del Mercado Vigente En La Fecha De Celebración Del Acto O Contrato. Estas facultades deberán ejercerse de manera conjunta por: cualesquiera dos (2) Representantes Legales del Grupo 1 ó por un (1) Representante Legal del Grupo 1 junto con un (1) Representante Legal del Grupo 2, ó por un (1) Representante Legal del Grupo 1 junto con un (1) Representante Legal del Grupo 3, ó por un (1) Representante Legal del Grupo 2 junto con un (1) Representante Legal del Grupo 3: A) Celebrar, modificar, adicionar, ejecutar, liquidar, o finalizar todos los actos, negocios y contratos comprendidos dentro del objeto social, con cualquier entidad, organismo, persona natural o jurídica, de naturaleza pública o privada, tanto nacional como extranjera, que actúe en calidad de

cliente actual o potencial, es decir, con terceros demandantes de los bienes y servicios ofrecidos por La Sociedad y, en general, estando facultados para participar en toda clase de subastas públicas o privadas, y presentar propuestas u ofertas o cotizaciones o manifestación de interés en procesos de selección tales como en licitaciones, selecciones abreviadas, concurso de méritos, contrataciones directas, entre otros, en entidades públicas y/o privadas, participando de manera individual o conjunta con otras personas jurídicas y/o naturales asociadas entre sí mediante consorcio, unión temporal, o cualquier otra forma de asociación permitida en la Ley. Las anteriores facultades incluyen: (a) suscribir cualquier contrato, documento y/o declaración que se requiera dentro de las etapas de la presentación de propuestas, evaluación de propuestas y adjudicaciones y ejecución y liquidación de contratos, incluidos cartas de presentación, formularios, proformas, anexos y similares, las pólizas de seguros respectivas, y/o las garantías correspondientes, así como obligar a La Sociedad en los términos exigidos en los documentos de los procesos de selección. (b) prestar juramentos que resultaren necesarios en el proceso de contratación. (c) la celebración, modificación o cancelación de: (i) acuerdos preliminares o preparatorios que resulten necesarios o coadyuvantes para la consecución final de los actos, negocios y contratos mencionados en el párrafo inmediatamente anterior, citando a título enunciativo, y por lo tanto no limitativo, los acuerdos de colaboración comercial, de intenciones o de interés, todos ellos con o sin contenido económico; (ii) acuerdos de confidencialidad; (iii) acuerdos de prestación de servicios o bienes en régimen de exclusividad; (iv) acuerdos de renuncia o cesión de derechos; en los términos y condiciones que resulten oportunos dentro del giro ordinario para el cual fue constituida la Sociedad. B) Celebrar, constituir, modificar, adicionar, ejecutar, liquidar, o finalizar y en general, representar a La Sociedad para que ésta haga parte de proponentes plurales para la celebración de actos, negocios, contratos y presentación de propuestas u ofertas, mediante la celebración y constitución de Consorcios, Uniones Temporales, Joint Venture o contratos de riesgo compartido, y cualquier otro contrato de colaboración necesario para el desarrollo y ejecución de todas las actividades que integran el objeto social; A estos efectos, estará ampliamente facultado para adoptar las cláusulas, acuerdos, estatutos y pactos por los que se rijan dichas estructuras plurales y para designar sus representantes o gerentes, y otorgar a estos cuantas facultades se requieran para el correcto ejercicio de sus cargos, así

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de enero de 2026 Hora: 09:53:16
Recibo No. AA26015409
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26015409753A1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

como para otorgar cuantos documentos públicos o privados se requieran. 3. Facultades Para Contratación De Compras: Facultades De Contratación De Compras Con Límite De Cuantía Hasta Cinco Millones De Euros ($5.000.000) O Su Equivalente En Pesos Colombianos Liquidados A La Tasa Representativa Del Mercado Vigente En La Fecha De Celebración Del Acto O Contrato. Estas facultades deberán ejercerse de manera conjunta por: cualesquiera dos (2) Representantes Legales del Grupo 1 ó por un (1) Representante Legal del Grupo 1 junto con un (1) Representante Legal del Grupo 2, ó por un (1) Representante Legal del Grupo 1 junto con un (1) Representante Legal del Grupo 3, ó por un (1) Representante Legal del Grupo 2 junto con un (1) Representante Legal del Grupo 3: A) Celebrar, modificar, adicionar, ejecutar, liquidar, o finalizar con cualquier entidad, organismo, persona natural o jurídica, de naturaleza pública o privada, tanto nacional como extranjera, que actúe en calidad de proveedor o suministrador actual o potencial, es decir, con terceros a quienes La Sociedad demande los bienes y servicios que éstos presten: contratos de obra, de servicio, de gestión, de suministro, de consultoría, de asistencia, de licencia, de transporte, de seguros, acuerdos de cooperación y colaboración comercial, o cualquier otro tipo de contrato, dentro del tráfico o giro ordinario para el cual fue constituida la Sociedad, mediante cualquier forma o modalidad de contratación, ya sea pública o privada. Las anteriores facultades incluyen la celebración, modificación o cancelación de: (i) acuerdos preliminares o preparatorios que resulten necesarios o coadyuvantes para la consecución final de los contratos mencionados en el párrafo inmediatamente anterior, citando a título enunciativo, y por lo tanto no limitativo, los acuerdos de colaboración comercial, de intenciones o de interés, todos ellos con o sin contenido económico; (ii) acuerdos en régimen de exclusividad; (iii) acuerdos de renuncia o cesión de derechos; y (iv) acuerdos de confidencialidad; en los términos y condiciones que resulten oportunos dentro del giro ordinario Sociedad. B) Adquirir toda clase de bienes y derechos (incluyendo todo tipo de licencias, permisos y autorizaciones y derechos de propiedad industrial o de propiedad intelectual), con excepción de inmuebles, participaciones sociales, aeronaves, embarcaciones y obras de arte, mediante compraventa, permuta, cesión o cualquier otro título admitido en Derecho, que sean necesarios para llevar a cabo las actividades del tráfico o giro ordinario de la Sociedad. C) Celebrar, modificar, adicionar, ejecutar, liquidar, o finalizar con cualquier entidad, organismo, persona natural o jurídica, de naturaleza pública o privada, tanto nacional como

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de enero de 2026 Hora: 09:53:16
Recibo No. AA26015409
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26015409753A1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

extranjera, que actúe en calidad de proveedor o suministrador actual o potencial, es decir, con terceros a quienes La Sociedad demande los bienes y servicios que éstos presten: contratos o negocios jurídicos de consultoría, de desarrollo y/o representación comercial, de agencia, de asistencia y de comisión y de información comercial, con los pactos, cláusulas y condiciones que estimen oportunos, realizando a tal efecto los actos y suscribiendo los documentos privados o públicos que fueran necesarios o convenientes para su formalización, cumplimiento, modificación, prórroga y liquidación. 4. Facultades Financiero-Bancarias Todas Ellas Con Límite De Cuantía Hasta Cinco Millones De Euros ($5.000.000) O Su Equivalente En Pesos Colombianos Liquidados A La Tasa Representativa Del Mercado Vigente En La Fecha De Celebración Del Acto O Contrato. Estas facultades sólo podrán ser ejercidas por los Representantes Legales del Grupo 1 y de estas, las correspondientes a los literales A), B), C), D), E), F), G), H), I), J), K), y L) deberán ejercerse de manera conjunta por cualesquiera dos (2) Representantes Legales del Grupo 1 y las correspondientes a los literales M), N), y O) podrán ejercerse de manera individual por cualquier Representante Legal del Grupo 1: A) Abrir, en Colombia, utilizar, liquidar y cancelar cuentas corrientes y de ahorro y de crédito en cualquier Banco o establecimientos de crédito y Cajas de Ahorro, bajo toda clase de condiciones, firmando a tal efecto cuantos documentos sean precisos o convenientes, y disponer y retirar sumas de las mismas, por cualquier medio, sin limitación de cuantía. B) Concertar, formalizar, suscribir, cancelar y liquidar operaciones de inversión financiera de tesorería por plazo no superior a seis (6) meses, en activos financieros de renta fija, denominados en cualquier moneda, que tengan una calificación de riesgo Investment Grade" por las agencias de rating Standard & Poor's, Moody's o Fitch, para lo cual podrán suscribir cuantos documentos sean precisos o convenientes. C) Concertar, formalizar y suscribir operaciones pasivas de crédito o préstamo por plazo no superior a doce (12) meses, que sean exigencia del giro ordinario de los negocios de la Sociedad y, al efecto, firmar cuantos documentos públicos y privados fuesen necesarios. A tal fin podrán, abrir, utilizar, liquidar y cancelar cuentas de crédito, en cualquier banco o establecimiento de crédito. D) Concertar, formalizar y suscribir operaciones de arrendamiento financiero u operativo sobre toda clase de bienes y derechos, con excepción de inmuebles, participaciones sociales, aeronaves, embarcaciones, obras de arte y derechos de propiedad industrial o de propiedad intelectual, sin límite de plazo de duración, para lo cual podrán firmar cuantos documentos públicos y

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de enero de 2026 Hora: 09:53:16
Recibo No. AA26015409
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26015409753A1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

privados fuesen necesarios. E) Aceptar de los deudores toda clase de garantías, personales y reales, incluso, mobiliarias e inmobiliarias, prendas con o sin desplazamiento, con los pactos, cláusulas y condiciones que estimen oportuno, y cancelarlas una vez recibidos los importes o créditos garantizados. Asimismo aceptar de los deudores de La Sociedad adjudicaciones de bienes muebles o inmuebles a título de dación en pago por la totalidad de las deudas o de parte de ellas y valorar dichos bienes. Para los anteriores efectos, podrán adoptar sobre los bienes de los deudores cuantas medidas judiciales o extrajudiciales consideren necesarias o convenientes para la defensa de los derechos e intereses de la Sociedad. F) Realizar toda clase de pagos a cargo de la Sociedad, disponiendo lo necesario para el debido cumplimiento de todas las obligaciones de la misma y exigir los recibos, cartas de pago y constancias correspondientes. G) Estipular, constituir, aceptar, modificar, retirar y cancelar consignaciones, depósitos, fianzas y avales, provisionales o, definitivos inclusive, complementarios o globales, ante cualquier organismo o entidad, dentro de las exigencias del tráfico o del giro ordinario de los negocios de la Sociedad. H) Librar, aceptar, cobrar, pagar, endosar, protestar, descontar, garantizar y negociar letras de cambio, pagarés, cheques y demás documentos de giro y cambio. Realizar, fijando sus condiciones, endosos y descuentos, y órdenes de pago a entidades en las que la Sociedad tenga valores o cualquier otra clase de bienes. I) Dar y exigir recibos y cartas de pago, fijar y finiquitar saldos. De igual forma podrán determinar la forma de pago de las cantidades adeudadas a la Sociedad, conceder prórrogas, fijar plazos y su importe. J) Concertar, formalizar, suscribir, novar, prorrogar, cancelar y liquidar acuerdos marco, contratos y confirmaciones de operaciones que tengan por objeto o finalidad la cobertura de riesgos de tipo de cambio o de tipo de interés, tales como, a título enunciativo y no limitativo, compraventa de divisas al contado (SPOT) y a plazo (FORWARD). K) Concertar, formalizar, suscribir, cancelar y liquidar operaciones de inversión financiera de tesorería por plazo no superior a treinta (30) días, en activos financieros de renta fija, que tengan una calificación de riesgo "P-1" determinada por la agencia de rating Moody's o "A-1" según Standard & Poor's o "F-1" según Fitch, firmando a tal efecto cuantos documentos sean precisos o convenientes con entidades financieras. L) Concertar formalizar y suscribir operaciones de movimientos de fondos, cualquiera que sea el importe de las mismas, entre cuentas bancarias de las que sea titular la Sociedad, pudiendo formalizar cuantos documentos fuesen necesarios o convenientes al efecto. M)

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de enero de 2026 Hora: 09:53:16
Recibo No. AA26015409
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26015409753A1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Ingresar cheques en cuentas bancarias de las que sea titular la Sociedad, pudiendo formalizar cuantos documentos sean necesarios o convenientes al efecto. N) Entregar o depositar, retirar y cancelar consignaciones, depósitos, fianzas y avales provisionales, definitivos, complementarios o globales, ante cualquier organismo o entidad. O) Reclamar, cobrar y percibir cuanto por cualquier concepto deba ser abonado o pagado a la Sociedad, en dinero o en especie, por particulares, entidades bancarias y de otra clase, por el Estado, y en general, por cualquier otro Entidad pública o privada. 5. Facultades para contratación y despido de personal, todas ellas Sin límite de cuantía. Estas facultades sólo podrán ser ejercidas por los Representantes Legales del Grupo 1 y deberán ejercerse de manera conjunta por cualesquiera dos (2) Representantes Legales del Grupo 1: A) Contratar, trasladar, sancionar, suspender y despedir empleados. B) Determinar las retribuciones y demás emolumentos a cualquier empleado de la Sociedad; conceder indemnizaciones por despido y, en general, resolver todas las cuestiones relativas al personal de la Sociedad. C) Firmar y formalizar en representación de la Sociedad los Convenios o Pactos Colectivos que se alcancen con los representantes de los trabajadores y su validación ante las autoridades laborales. D) Determinar las retribuciones y demás emolumentos, conceder indemnizaciones por despido y, en general, resolver todas las cuestiones relativas a cualquier empleado de la Sociedad. E) Contratación de personal a través de Empresas de Trabajo Temporal y similares. F) Concertar, formalizar y suscribir con cualesquiera personas, sean públicas o privadas, nacionales o extranjeras, físicas o jurídicas, y en especial con fundaciones, asociaciones y entidades de carácter docente, toda clase de convenios de cooperación o colaboración de carácter no lucrativo que tengan por objeto el fomento del desarrollo científico y tecnológico, la formación e inserción laboral de estudiantes y empleados, la promoción del deporte y de cualesquiera otros intereses sociales y culturales en los que la Sociedad desee participar. Paragrafo 1: Los Representantes Legales de los Grupos 1, 2 y 3 requerirán de autorización o poder especial para realizar todos aquellos actos que: (a) superen las limitaciones de cuantía establecidas para cada una de las facultades descritas en el presente articulo; (b) Formalización de contratos de arrendamiento de inmuebles con destino a oficinas o dependencias de la Sociedad; (c) Adquisición de toda clase de bienes inmuebles y derechos sobre los mismos, participaciones, acciones o cuotas sociales, aeronaves, embarcaciones y obras de arte, mediante compraventa, permuta, cesión o cualquier otro título admitido en

Derecho; (d) Definir la apertura oficinas o dependencias de la Sociedad, así como el cambio de sede social; (e) Para la constitución de sociedades y para la participación de la Sociedad en cualesquiera otra sociedades o persona jurídica de naturaleza societaria en los términos del Código del Comercio (f) Constituir u otorgar gravámenes sobre los bienes o derechos de la Sociedad o para vincular a la Sociedad como garante de obligaciones de terceros. Paragrafo 2: las facultades acá descritas se podrán delegar en un funcionario de la compañía con contrato laboral vigente, mediante delegación especial suscrita por dos representantes legales del grupo 1.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 74 del 4 de abril de 2025, de Accionista Único, inscrita en esta Cámara de Comercio el 22 de abril de 2025 con el No. 03233237 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Grupo 1	Jose Fernando Quintero Vargas	C.C. No. 79689381
Representante Legal Grupo 1	Williams Alexander Breto Martinez	C.E. No. 683018
Representante Legal Grupo 1	Javier Lopez Cobo	C.E. No. 7974140
Representante Legal Grupo 1	Maria Mercedes Marquez Echeverri	C.C. No. 52056100
Representante Legal Grupo 2	Jorge Hernan Mateus Fernandez	C.C. No. 79411789
Representante Legal Grupo 2	Jose Luis Viana Lambis	C.C. No. 73156398
Representante Legal Grupo 2	Sandra Chaves Hernandez	C.C. No. 39781232

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de enero de 2026 Hora: 09:53:16
Recibo No. AA26015409
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26015409753A1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Representante Legal Grupo 2	Eduardo Enrique Carrasquilla Mancilla	C.C. No. 73161499
Representante Legal Grupo 2	Orlando Andres Rubiano Pinilla	C.C. No. 72209964
Representante Legal Grupo 2	Gustavo Adolfo Torres Becerra	C.C. No. 79278553
Representante Legal Grupo 2	Julian Andres Soto Valencia	C.C. No. 16936053
Representante Legal Grupo 2	Sandra Lisseth Sandoval Guerra	C.E. No. 308856
Representante Legal Grupo 3	Julian Andres Collazos Alegria	C.C. No. 6103413
Representante Legal Grupo 3	Camilo Javier Pisco Garcia	C.C. No. 94511790
Representante Legal Grupo 3	Carlos Andres Contreras Muñoz	C.C. No. 80751930

Por Acta No. 76 del 15 de diciembre de 2025, de Accionista Único, inscrita en esta Cámara de Comercio el 7 de enero de 2026 con el No. 03332555 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Grupo 1	Johana Andrea Forero Campos	C.C. No. 38212045
Representante Legal Grupo 1	Irina Saenz Arcia	P.P. No. PA1417880

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 44 del 30 de abril de 2010, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 2 de junio de 2010 con el No. 01388357

del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Pablo Torres Paez	C.C. No. 19489744

Por Acta No. 48 del 22 de noviembre de 2012, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de noviembre de 2012 con el No. 01684190 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	Victor Manuel Santos Eslava	C.C. No. 79107525

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0000913 del 20 de febrero de 1998 de la Notaría 6 de Bogotá D.C.	00624250 del 26 de febrero de 1998 del Libro IX
E. P. No. 0004099 del 25 de junio de 1998 de la Notaría 6 de Bogotá D.C.	00640849 del 8 de julio de 1998 del Libro IX
E. P. No. 0000764 del 11 de mayo de 2000 de la Notaría 15 de Bogotá D.C.	00730333 del 25 de mayo de 2000 del Libro IX
E. P. No. 0000968 del 8 de junio de 2000 de la Notaría 15 de Bogotá D.C.	00732366 del 9 de junio de 2000 del Libro IX
E. P. No. 0001443 del 2 de octubre de 2000 de la Notaría 50 de Bogotá D.C.	00747397 del 3 de octubre de 2000 del Libro IX
E. P. No. 0001671 del 19 de octubre de 2001 de la Notaría 50 de Bogotá D.C.	00799566 del 24 de octubre de 2001 del Libro IX
E. P. No. 0002121 del 27 de diciembre de 2001 de la Notaría 50	00808690 del 28 de diciembre de 2001 del Libro IX

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de enero de 2026 Hora: 09:53:16
Recibo No. AA26015409
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26015409753A1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

de Bogotá D.C.	
E. P. No. 0000212 del 5 de febrero de 2002 de la Notaría 9 de Bogotá D.C.	00815815 del 21 de febrero de 2002 del Libro IX
E. P. No. 0001403 del 3 de septiembre de 2002 de la Notaría 50 de Bogotá D.C.	00843709 del 9 de septiembre de 2002 del Libro IX
E. P. No. 0004369 del 22 de diciembre de 2006 de la Notaría 21 de Bogotá D.C.	01099035 del 27 de diciembre de 2006 del Libro IX
E. P. No. 0004446 del 27 de diciembre de 2006 de la Notaría 21 de Bogotá D.C.	01099773 del 28 de diciembre de 2006 del Libro IX
E. P. No. 0010603 del 28 de diciembre de 2007 de la Notaría 6 de Bogotá D.C.	01183627 del 15 de enero de 2008 del Libro IX
E. P. No. 0003918 del 9 de junio de 2008 de la Notaría 6 de Bogotá D.C.	01237390 del 26 de agosto de 2008 del Libro IX
E. P. No. 0007337 del 9 de octubre de 2008 de la Notaría 6 de Bogotá D.C.	01248924 del 14 de octubre de 2008 del Libro IX
E. P. No. 1 del 5 de enero de 2009 de la Notaría 6 de Bogotá D.C.	01267131 del 5 de enero de 2009 del Libro IX
E. P. No. 1297 del 1 de marzo de 2010 de la Notaría 72 de Bogotá D.C.	01368942 del 16 de marzo de 2010 del Libro IX
E. P. No. 2705 del 15 de agosto de 2012 de la Notaría 44 de Bogotá D.C.	01662054 del 29 de agosto de 2012 del Libro IX
E. P. No. 02902 del 26 de diciembre de 2013 de la Notaría 16 de Bogotá D.C.	01793463 del 26 de diciembre de 2013 del Libro IX
E. P. No. 4637 del 3 de diciembre de 2014 de la Notaría 44 de Bogotá D.C.	01891508 del 9 de diciembre de 2014 del Libro IX
E. P. No. 5612 del 29 de diciembre de 2015 de la Notaría 21 de Bogotá D.C.	02050378 del 31 de diciembre de 2015 del Libro IX
E. P. No. 2645 del 22 de mayo de 2019 de la Notaría 21 de Bogotá D.C.	02470291 del 28 de mayo de 2019 del Libro IX

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de enero de 2026 Hora: 09:53:16
Recibo No. AA26015409
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26015409753A1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Acta No. 65 del 12 de junio de 2019 de la Junta de Socios	02478057 del 18 de junio de 2019 del Libro IX
Acta No. 70 del 19 de mayo de 2023 de la Accionista Único	02983567 del 2 de junio de 2023 del Libro IX
Acta No. 73 del 25 de octubre de 2024 de la Accionista Único	03173192 del 31 de octubre de 2024 del Libro IX
Acta No. 74 del 4 de abril de 2025 de la Accionista Único	03229492 del 9 de abril de 2025 del Libro IX
Acta No. 76 del 15 de diciembre de 2025 de la Accionista Único	03332548 del 7 de enero de 2026 del Libro IX

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado del 7 de agosto de 2008 de Representante Legal, inscrito el 20 de agosto de 2008 bajo el número 01236238 del libro IX, comunicó la sociedad matríz:
- INDRA SISTEMAS S A
Domicilio: (Fuera Del País)
Presupuesto: No reportó
- INDRA SISTEMAS SA
Domicilio: (Fuera Del País)
Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio
Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.

Por Documento Privado de representante legal del 10 de julio de 2019, inscrito el 11 de Julio de 2019 bajo el No. 02485393 del libro IX, se modifica la situación de control inscrita el día 20 de agosto de 2008 bajo el registro No. 01236238 del libro IX, en el sentido de indicar que la sociedad extranjera INDRA SISTEMAS S A (matriz) ejerce situación de control indirecta sobre la sociedad de la referencia a través de INDRA HOLDING TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN S.L.U e INDRA SOLUCIONES TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN S.L.U (subordinadas).

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro

de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6201
Actividad secundaria Código CIIU: 6202
Otras actividades Código CIIU: 6209, 7020

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s)en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: INDRA COLOMBIA
Matrícula No.: 03024214
Fecha de matrícula: 11 de octubre de 2018
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 93 No. 16 - 25
Municipio: Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de enero de 2026 Hora: 09:53:16
Recibo No. AA26015409
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26015409753A1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 518.898.630.219
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6201

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 1 de diciembre de 2021. Fecha de envío de información a Planeación : 7 de enero de 2026. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de enero de 2026 Hora: 09:53:16
Recibo No. AA26015409
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26015409753A1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

****

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

****

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

